



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año V No. 1039

Directora  
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Miércoles 16 de Octubre de 2019

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



*“2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur”*

### INSTITUTO ESTATAL DEL TRANSPORTE

Acuerdo por el que se otorga permiso a la empresa Sociedad Cooperativa **“UNIÓN DE TRANSPORTISTAS MORELIANA DE LOS LAURELES” S.C. DE R.L. DE C.V.**, para ampliar su parque vehicular con dos unidades más, así como cubrir las siguientes dosrutas: **VALLE DE QUETZALCOATL, NAYARIT DE CASTELLOT, LÓPEZ PORTILLO, KIKAB, PENJAMO, MELCHOR OCAMPO, BOLONCHEN CAHUICH, BONFIL, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE Y VICEVERSA**, y **“SANTO DOMINGO KESTE, SIHOCHAC, ALTUNCHEN, VILLAMADERO, SEYBAPLAYA, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE Y VICEVERSA”**, en los términos solicitados.

La instancia C. FLORIDALIA MORALES DOMINGO, Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa **“UNIÓN DE TRANSPORTISTAS MORELIANA DE LOS LAURELES” S.C. DE R.L. DE C.V.**, quien comparece ante el Instituto Estatal del Transporte, solicitando la ampliación de su parque vehicular con dos unidades más, así como autorización para brindar el servicio público de Transporte en las localidades de: **VALLE DE QUETZALCOATL, NAYARIT DE CASTELLOT, LÓPEZ PORTILLO, KIKAB, PENJAMO, MELCHOR OCAMPO, BOLONCHEN CAHUICH y BONFIL**, asimismo en las siguientes localidades: **SANTO DOMINGO KESTE, SIHOCHAC, ALTUNCHEN, VILLAMADERO y SEYBAPLAYA**.

### RESULTANDO

**PRIMERO:** Mediante acuerdo de fecha dieciocho de abril del dos mil diecisiete, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día quince de septiembre del mismo año, fueron sustituidos los derechos derivados de la concesión, prorrogada a la Sociedad Cooperativa denominada **“UNIÓN DE TRANSPORTISTAS MORELIANA DE LOS LAURELES” S.C. DE R.L. DE C.V.**, previa extinción de los derechos de la concesión anterior.

**SEGUNDO:** El Director General del Instituto Estatal del Transporte, mediante estudio técnico realizado a través de la Subdirección de Planeación, dictaminó que la solicitud de la C. FLORIDALIA MORALES DOMINGO, con respecto a ampliar su parque vehicular y cubrir la ruta que contemple las localidades de: VALLE DE QUETZALCOATL, NAYARIT DE CASTELLOT, LÓPEZ PORTILLO, KIKAB, PENJAMO, MELCHOR OCAMPO, BOLONCHEN CAHUICH y BONFIL, así como las siguientes localidades: SANTO DOMINGO KESTE, SIHOCHAC, ALTUNCHEN, VILLAMADERO y SEYBAPLAYA, **es viable** en los términos requeridos .

### CONSIDERANDOS

I.- La Sociedad Cooperativa denominada “UNIÓN DE TRANSPORTISTAS MORELIANA DE LOS LAURELES” S.C. DE R.L. DE C.V., ha prestado el servicio de manera satisfactoria y ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Transporte del Estado de Campeche.

II.- Resulta procedente el dictamen emitido por la Subdirección de Planeación, derivado del estudio técnico practicado respecto de la solicitud que hoy nos ocupa, por la cual surte sus efectos la causal de procedencia, consistente en otorgar la ampliación de parque vehicular para que los dos vehículos tipo autobús puedan ser incluidos dentro de la Sociedad Cooperativa “UNIÓN DE TRANSPORTISTAS MORELIANA DE LOS LAURELES” S.C. DE R.L. DE C.V., haciendo un total de **tres** unidades; así como la autorización para cubrir las localidades señaladas con antelación, dentro del territorio del Estado de Campeche.

III.- Por lo antes expuesto, con la facultad que me confiere el artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Campeche y con fundamento en lo que disponen los artículos 24 fracción III, 25 fracción I, III, V y XV de la Ley de Transporte del Estado de Campeche 2, 25 y 26 del Reglamento de la misma Ley y demás relativos aplicables, se -

### RESUELVE

**PRIMERO:** Es procedente la vía administrativa por la que se tramitó el presente asunto.

**SEGUNDO:** Se declara que existe la necesidad pública de transporte de personas, en la modalidad de autobús foráneo de segunda clase en las vías de comunicación en las que la solicitante prestará el servicio, por lo que **se otorga** a la Sociedad Cooperativa denominada “UNIÓN DE TRANSPORTISTAS MORELIANA DE LOS LAURELES S.C. DE R.L. DE C.V., autorización para ampliar su parque vehicular con dos unidades más, haciendo un total de tres unidades, así como autorización para cubrir el servicio de Transporte Público en la ruta: “VALLE DE QUETZALCOATL, NAYARIT DE CASTELLOT, LÓPEZ PORTILLO, KIKAB, PENJAMO, MELCHOR OCAMPO, BOLONCHEN CAHUICH, BONFIL, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE Y VICEVERSA”, asimismo en la siguiente ruta: “SANTO DOMINGO KESTE, SIHOCHAC, ALTUNCHEN, VILLAMADERO, SEYBAPLAYA, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE Y VICEVERSA”, quedando de la siguiente manera:

Ruta	Unidades
Los Laureles-San Luciano-Pich-Alfredo V. Bonfil-Nohakal-Pocyaxum-San Francisco de Campeche y Viceversa	1
Valle de Quetzalcoatl, Nayarit de Castellot, López Portillo, Kikab, Penjamo, Melchor Ocampo, BolonchenCahuich, Bonfil, San Francisco de Campeche y Viceversa	1
Santo Domingo Keste, Sihochac, Altunchen, Villamadero, Seybaplaya, San Francisco De Campeche Y Viceversa	1

**TERCERO:** Queda a cargo del Instituto Estatal del Transporte, a través de la Subdirección de Inspección la vigilancia del debido cumplimiento de la ruta establecida en el resolutivo que antecede; así como para que supervise constantemente el de todas las obligaciones derivadas de la concesión, por lo que podrá requerir la información o documentación que sea necesaria y someter a inspección de las autoridades respectivas las unidades e instalaciones relacionadas con la concesión cuando así la requiera.

**CUARTO:** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones antes establecidas, se dará inicio al procedimiento de cancelación de la concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 92, 93 y 94 de la Ley de Transporte del Estado de Campeche.

**QUINTO:** La validez, uso y término de la ampliación y autorización que se otorga, queda sujeto a lo dispuesto en el acuerdo del ejecutivo del Estado de fecha dieciocho de abril del dos mil diecisiete, publicado el quince de septiembre del dos mil diecisiete.

**SEXTO:** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y comuníquese a la C. FLORIDALIA MORALES DOMINGO, Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa denominada "UNIÓN DE TRANSPORTISTAS MORELIANA DE LOS LAURELES", S.C. DE R.L. DE C.V., a fin de que se sirva prestar dicho servicio.

**SEPTIMO:** Asimismo notifíquese a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Campeche.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche a los ocho días del mes de agosto del 2019.

ATENTAMENTE.- **LIC. JUAN JOSÉ CASTILLO ZÁRATE**, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DEL TRANSPORTE DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

---



**“2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata Caudillo del Sur”**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO UNIDO DE CAMPECHE”, S. DE R.L. DE C.V. (TUSUC), PARA AMPLIAR Y MODIFICAR LA RUTA “DIRECTO-PLAN CHAC-QUINTA HERMOSA”, REORDENAR UNIDADES EN LAS RUTAS “DIRECTO-PLAN CHAC-SSSTE” Y “DIRECTO-PLAN CHAC-QUINTA HERMOSA Y REESTRUCTURA DE LA RUTA DIRECTO-PLAN CHAC-PRESIDENTES DE MÉXICO.**

**VISTOS:** Por presentados ante esta oficina del Instituto Estatal del Transporte, escrito de la ciudadanía por el cual solicita el aumento de unidades en la ruta Quinta Hermosa y que dicha ruta pueda cubrir el centro, escrito del C. Matías Martín Santinelli Domínguez, Presidente-Gerente de la Sociedad Mercantil “Transporte Urbano y Suburbano Unido de Campeche”, S. de R.L. de C.V., en el que solicita autorización para reordenar unidades concesionadas a la empresa que representa para que se contemple mayor número de ellas en el fraccionamiento Quinta Hermosa, con el fin de brindar un mejor servicio, de igual forma solicita autorización para brindar el servicio público de transporte a los habitantes de la colonia Montecarlo y colonias aledañas y solicita reestructuración interna de sus unidades ya concesionadas, de la ruta Presidentes de México-Centro-Issste, a fin de no perjudicar a las demás empresas por su ingreso al Centro de la Ciudad.

En mérito de lo anterior, se emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1.- Con fecha once de mayo del dos mil dieciocho, se dictó el acuerdo por el que se refrenda la concesión otorgada a la Sociedad Mercantil “Transporte Urbano y Suburbano Unido de Campeche”, S. de R.L. de C.V., mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha diecinueve de diciembre del dos mil dieciocho, en los siguientes términos.

**PRIMERO:** (...) con cuarenta y ocho unidades tipo autobús, en cuatro rutas autorizadas dentro del territorio del Estado de Campeche, distribuidas de la siguiente forma:

RUTA	NUMERO DE UNIDADES
DIRECTO-PLAN CHAC- ISSSTE	19
DIRECTO-PLAN CHAC-QUINTA HERMOSA	5
DIRECTO-TULA IV-ISSSTE	12
DIRECTO-PLAN CHAC-PRESIDENTES DE MÉXICO-ISSSTE	12

2.- Escrito de la ciudadanía de la colonia Quinta Hermosa, por medio del cual solicitan la intervención de esta autoridad para que hayan más unidades que presten el servicio de transporte en la ruta **DIRECTO-PLAN CHAC-QUINTA-HERMOSA**, ya que en la actualidad las unidades tardan mucho en pasar y al haber mucho tiempo de diferencia entre una y otra unidad se sienten afectados porque requieren del servicio de transporte para llegar a sus centros de trabajo, escuelas de sus hijos etc., asimismo solicitan que dicha ruta pueda cubrir el centro de la ciudad, ya que anteriormente contaban con una empresa que les brindaba dicho servicio, pero que hace dos años aproximadamente se les quitó.

3.- Escrito de fecha 26 de marzo de 2019, suscrito por el C. Matías Martín Santinelli Domínguez, Presidente-Gerente de la Sociedad Mercantil "Transporte Urbano y Suburbano Unido de Campeche", S. de R.L. de C.V., mediante el cual solicita poder brindar servicio de Transporte Público a los habitantes del Fraccionamiento Monte Carlo.

4.- Escrito de fecha 26 de marzo de 2019, suscrito por el C. Matías Martín Santinelli Domínguez, Presidente-Gerente de la Sociedad Mercantil "Transporte Urbano y Suburbano Unido de Campeche", S. de R.L. de C.V., por medio del cual solicita el reordenamiento de unidades, con el propósito de brindar un mejor servicio para la satisfacción de la necesidad del usuario.

5.- Escrito de la ciudadanía de fecha 17 de mayo de 2019, mediante el cual solicitan que la ruta **DIRECTO-PLAN CHAC-QUINTA HERMOSA** brinde el servicio de transporte público hasta el Centro de la Ciudad.

6.- Escrito de fecha 12 de junio de 2019, mediante el cual el C. Matías Martín Santinelli Domínguez, solicita una reestructuración interna de sus unidades ya concesionadas, en la ruta Presidentes de México-Centro-Issste, a fin de no perjudicar a las demás empresas por su ingreso al Centro de la Ciudad.

#### ACUERDO

**PRIMERO:** En mérito de lo anterior y del diagnóstico, resultado del estudio técnico, esta autoridad autoriza **ampliar** la ruta **DIRECTO-PLAN CHAC-QUINTA HERMOSA**, con la finalidad de brindar servicio a los habitantes del Fraccionamiento Monte Carlo y colonias aledañas, con las 5 unidades concesionadas para quedar de la siguiente manera:

**RUTA DIRECTO-PLANCHAC-QUINTA HERMOSA.**- Saliendo del mercado público Pedro Sainz de Baranda, continúa su recorrido sobre la Avenida Gobernadores hasta entroncar con la Avenida Álvaro Obregón, se transita sobre ella hasta entroncar con la Avenida Constitución, en la que se gira a la izquierda, hasta llegar a la Avenida Jaina de la Colonia Plan Chac, en la que se gira a la izquierda, para continuar a mano derecha en la Avenida Lic. Benito Juárez, hasta entroncar con la Avenida Guadalupe Victoria del Fraccionamiento Presidentes de México, la que se recorre hasta entroncar con la Avenida Porfirio Díaz, en la que se gira a la derecha, para posteriormente dar vuelta a la izquierda en la calle Caimito, hasta llegar a la calle mango de la Colonia Quinta Hermosa, en la que se gira a la derecha, y se continúa hasta llegar a la Calle Cooperativa Kalá, en la que se gira a la derecha pasando a un costado del Fraccionamiento Monte Carlo, hasta entroncar con la Avenida Porfirio Díaz, en la que se gira a la derecha para después dar vuelta a la izquierda para transitar sobre la Avenida Guadalupe Victoria del Fraccionamiento Presidentes de México, hasta entroncar con la Avenida Lic. Benito Juárez recorriéndola hasta llegar a la Avenida Jaina, donde se gira a la derecha hasta llegar a la Avenida Constitución, en la que se gira a la derecha hasta entroncar con la Avenida Álvaro Obregón, en la que se da vuelta a la derecha hasta llegar a la Avenida Gobernadores, para posteriormente pasar por un costado de la glorieta del IMSS y continuar sobre la Avenida López Mateos, hasta llegar a la Avenida Universidad, en la que se gira a la izquierda, para luego girar a la derecha en Avenida Agustín Melgar, hasta entroncar con la Avenida Fernando Montes de Oca, donde se gira a la izquierda hasta llegar a la calle 7, en la que se gira nuevamente a la izquierda, pasando a un costado de la Clínica del ISSSTE, para luego girar a la izquierda en Avenida Juan de la Barrera hasta llegar a la Avenida Agustín Melgar, en la que se gira a la derecha para tomar Avenida Universidad hasta la Avenida López Mateos, en la que se gira a la derecha, para terminar su recorrido en el Mercado Pedro Sainz de Baranda, en su punto inicial.

**SEGUNDO:** Asimismo esta autoridad administrativa **otorga autorización** a la Sociedad Mercantil "Transporte Urbano y Suburbano Unido de Campeche", S. de R.L. de C.V. para que realice el reordenamiento solicitado, quedando de la siguiente manera:

**Reordenamiento.**- Seis de las unidades que prestan servicio de Transporte Urbano en la ruta **DIRECTO-PLAN CHAC- ISSSTE**, cubrirán la ruta **DIRECTO-PLAN CHAC-QUINTA HERMOSA**.

RUTA	NUMERO DE UNIDADES
DIRECTO-PLAN CHAC- ISSSTE	13
DIRECTO-PLAN CHAC-QUINTA HERMOSA	11
DIRECTO- TULA IV- ISSSTE	12
DIRECTO-PLAN CHAC-PRESIDENTES DE MÉXICO	12

**TERCERO:** En ese mismo tenor y derivado de la petición de la ciudadanía, a fin de que se brinde servicio de transporte al centro de la ciudad, **dividase** la ruta **DIRECTO-PLAN CHAC-QUINTA HERMOSA** para que las 6 unidades que fueron reordenadas cubran el derrotero que se describe a continuación:

**RUTA DIRECTO-PLANCHAC-QUINTA HERMOSA**, Saliendo del mercado público Pedro Sainz de Baranda, continúa su recorrido sobre la Avenida Gobernadores hasta entroncar con la Avenida Álvaro Obregón, se transita sobre ella hasta entroncar con la Avenida Constitución, en la que se gira a la izquierda, hasta llegar a la Avenida Jaina de la Colonia Plan Chac, en la que se gira a la izquierda, para continuar a mano derecha en la Avenida Lic. Benito Juárez, hasta entroncar con la Avenida Guadalupe Victoria del Fraccionamiento Presidentes de México, la que se recorre hasta entroncar con la Avenida Porfirio Díaz, en la que se gira a la derecha, para posteriormente dar vuelta a la izquierda en la calle Caimito, hasta llegar a la calle mango de la Colonia Quinta Hermosa, en la que se gira a la derecha, y se continúa hasta llegar a la Calle Cooperativa Kalá, en la que se gira a la derecha, pasando a un costado del Fraccionamiento Monte Carlo, hasta entroncar con la Avenida Porfirio Díaz, en la que se gira a la derecha, para después dar vuelta a la izquierda para transitar sobre la Avenida Guadalupe Victoria del Fraccionamiento Presidentes de México, hasta entroncar con la Avenida Lic. Benito Juárez, recorriéndola hasta llegar a la Avenida Jaina, donde se gira a la derecha hasta llegar a la Avenida Constitución, en la que se gira a la derecha hasta entroncar con la Avenida Álvaro Obregón, en la que se da vuelta a la derecha hasta llegar a la Avenida Gobernadores, sobre la que se circula hasta llegar al Circuito Baluartes (calle 49), en donde se gira a la derecha hasta llegar a la Avenida 16 de Septiembre, en la que se gira a la izquierda y se circula hasta llegar a la calle 67, en la que se gira a la izquierda y se circula hasta llegar a la calle Talamantes, en la que se gira a la izquierda hasta llegar a la Avenida López Mateos y recorrerla hasta llegar a la Avenida Universidad, en la que se gira a la izquierda, para luego girar a la derecha en Avenida Agustín Melgar, hasta entroncar con la Avenida Fernando Montes de Oca, donde se gira a la izquierda hasta llegar a la calle 7, en la que se gira nuevamente a la izquierda, pasando a un costado de la Clínica del ISSSTE, para luego girar a la izquierda en Avenida Juan de la Barrera hasta llegar a la Avenida Agustín Melgar, en la que se da vuelta a la derecha para tomar Avenida Universidad hasta la Avenida López Mateos, en la que se gira a la derecha para terminar su recorrido en el Mercado Pedro Sainz de Baranda, en su punto inicial.

**CUARTO:** Ahora bien, a fin de no afectar a las demás empresas concesionarias y evitar una competencia desleal con el aumento de unidades de la Sociedad Mercantil "Transporte Urbano y Suburbano Unido de Campeche", S. de R.L. de C.V., para ingresar al centro de la Ciudad, se realiza la siguiente reestructura:

De las 12 unidades que prestan el servicio en la ruta **DIRECTO-PLAN CHAC-PRESIDENTES DE MÉXICO**, 6 continuara entrando al centro y 6 dejarán de recorrer ese tramo, para que sean las 6 unidades reordenadas en la ruta **DIRECTO-PLANCHAC-QUINTA HERMOSA** las que continúen ingresando a prestar el servicio al centro.

**QUINTO: Notifíquese** lo anterior mediante atento oficio a la Sociedad Mercantil "Transporte Urbano y Suburbano Unido de Campeche", S. de R.L.de C.V., para que una vez notificado, proceda a efectuar la ampliación y modificación de la ruta Directo-Plan Chac-Quinta Hermosa, el reordenamiento de unidades en las rutas a las que se ha hecho referencia, así como la reestructura de la ruta Directo-Plan Chac-Presidentes de México.

**SEXTO:** Por último, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los trece días del mes de junio del dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E.- LIC. JUAN JOSÉ CASTILLO ZÁRATE, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DEL TRANSPORTE.- RÚBRICA.**

